



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050056077

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA A LA CREACIÓN PARA ILUSTRADORES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad **Beca a la Creación para Ilustradores** cuyo objeto es *“Promover la realización de propuestas de creación en Ilustración. Los artistas participantes podrán seleccionar libremente la temática a desarrollar y las técnicas que a través del lenguaje de la ilustración artística, consideren acordes a la ejecución de su propuesta”*.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de "Beca a la Creación para Ilustradores" con un total de VEINTIÚN (21) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de agosto de 2020. en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes El 03 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las VEINTIÚN (21) propuestas recibidas, DIECIOCHO (18) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y TRES (3) fueron rechazadas, así:

### Habilitadas para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	348-016	99 LECCIONES DE MAYTÉ PARA SER FELIZ	MARIA PAULINA RESTREPO CASTAÑO	30232529
2	348-020	CHICA SILVESTRE	LENNIS OROZCO ARIAS	1001685306
3	348-021	SILENCIOSA MAMÁ	EDUARDO CANO URIBE	71314830
4	348-009	EL VIAJE DEL HINCHA	JOSE NICOLAS TORRES VICTORIA	98670710
5	348-001	DIARIO DE UN HOMBRE ENFERMO	CAROLINA MORALES VALENCIA	1152211889
6	348-006	LA CAJA DE LAS COSAS IMPORTANTES	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003
7	348-025	EL TAROT MUNDANO	WILSON ADRIÁN ESTRADA MEJÍA	8031609
8	348-024	NIMIEDADES	SARA ARREDONDO GIRALDO	1128453751
9	348-022	BANTUREROS COMIC ILUSTRADO	DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO MARTINEZ	1152705384
10	348-017	DEVELANDO EL PATRÓN	MARIA ALEJANDRA PÉREZ ECHEVERRI	1035433958
11	348-018	EFFECTO MATILDA - CONEXIONES ENTRE ARTE Y CIENCIA	DEISY MARCELA VARGAS	1039452042
12	348-008	DAKINI13	ALEJANDRA PATRICIA HIGUITA MONTENEGRO	43203699
13	348-019	RETRATOS DE ALMAS	SANTIAGO MONTOYA RESTREPO	1128415602
14	348-023	LA NIÑA QUE TENÍA OPINIONES DE COLORES	MARIA CAMILA AMARILES MONTOYA	1152218889





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
15	348-011	NOS HEMOS AMADO DESDE SIEMPRE	JULIANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	1128407887
16	348-012	MEDAYOR	CARLOS JAVIER RAMIREZ CORREA	1128415250
17	348-015	ILUSTRACIÓN DE LA FIGURA HUMANA EN PROCESO COMUNITARIO. APOYADOS DE LA HISTORIA DEL ARTE, CÁNONES, MEDIDAS, Y PENSAMIENTO.	ANDRES FELIPE RESTREPO GUISAO	71776243
18	348-005	DE PUERTAS ABIERTAS.	MAURICIO VÁZQUEZ RENDÓN	1010113822

### Rechazadas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	348-013	LA HORA DEL VIENTO	JULIANA ALZATE PÉREZ	1037606271	No subsanó cedula de ciudadanía y declaración de residencia
2	348-002	AJÁ	VICTOR JULIO MANCERA RUANO	1036854961	No aporta propuesta técnica. Los documentos presentados no cumplen con lo solicitado en el lineamiento
3	348-007	PROPUESTA PROYECTO ASTROLOGÍA Y SIGNOS ZODIACALES EN PUNTILLISMO (REDES SOCIALES)	YEISON MARTINEZ LOPERA	1020487313	Presenta la propuesta en un formato diferente al requerido por la convocatoria y el documento presentado no contiene la información necesaria para ser evaluado por los jurados.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca a la Creación para Ilustradores".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, su metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados	30
Conceptualización	El proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización.	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto. Correspondencia entre lo expresado en la descripción de la propuesta y los resultados esperados.	30





## Alcaldía de Medellín

Socialización	Plan de socialización y circulación virtual de la propuesta	15
TOTAL		100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ELIZABETH BUILES CARMONA	JURADO 2 MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JURADO 3 RICARDO PRADO AMAYA	PUNTAJE FINAL
1	348-016	99 LECCIONES DE MAYTÉ PARA SER FELIZ	MARIA PAULINA RESTREPO CASTAÑO	30232529	95	100	95	96,67
2	348-020	CHICA SILVESTRE	LENNIS OROZCO ARIAS	1001685306	98	75	97	90
3	348-021	SILENCIOSA MAMÁ	EDUARDO CANO URIBE	71314830	90	89	87	88,67
4	348-009	EL VIAJE DEL HINCHA	JOSE NICOLAS TORRES VICTORIA	98670710	70	100	91	87
5	348-001	DIARIO DE UN HOMBRE ENFERMO	CAROLINA MORALES VALENCIA	1152211889	60	90	86	78,67
6	348-006	LA CAJA DE LAS COSAS IMPORTANTES	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003	65	95	76	78,67
7	348-025	EL TAROT MUNDANO	WILSON ADRIÁN ESTRADA MEJÍA	8031609	75	75	82	77,33
8	348-024	NIMIEDADES	SARA ARREDONDO GIRALDO	1128453751	80	70	80	76,67
9	348-022	BANTUREROS COMIC ILUSTRADO	DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO MARTINEZ	1152705384	60	83	85	76
10	348-017	DEVELANDO EL PATRÓN	MARIA ALEJANDRA PÉREZ ECHEVERRI	1035433958	87	75	63	75
11	348-018	EFEECTO MATILDA - CONEXIONES ENTRE ARTE Y CIENCIA	DEISY MARCELA VARGAS	1039452042	80	75	70	75
12	348-008	DAKINI13	ALEJANDRA PATRICIA HIGUITA MONTENEGRO	43203699	82	64	75	73,67
13	348-019	RETRATOS DE ALMAS	SANTIAGO MONTOYA RESTREPO	1128415602	50	63	89	67,33





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ELIZABETH BUILES CARMONA	JURADO 2 MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JURADO 3 RICARDO PRADO AMAYA	PUNTAJE FINAL
14	348-023	LA NIÑA QUE TENÍA OPINIONES DE COLORES	MARIA CAMILA AMARILES MONTOYA	1152218889	65	65	66	65,33
15	348-011	NOS HEMOS AMADO DESDE SIEMPRE	JULIANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	1128407887	40	63	54	52,33
16	348-012	MEDAYOR	CARLOS JAVIER RAMIREZ CORREA	1128415250	40	50	58	49,33
17	348-015	ILUSTRACIÓN DE LA FIGURA HUMANA EN PROCESO COMUNITARIO. APOYADOS DE LA HISTORIA DEL ARTE, CÁNONES, MEDIDAS, Y PENSAMIENTO.	ANDRES FELIPE RESTREPO GUISAO	71776243	30	60	53	47,67
18	348-005	DE PUERTAS ABIERTAS.	MAURICIO VÁZQUEZ RENDÓN	1010113822	33	68	40	47

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad de “Beca a la Creación para Ilustradores”, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el ganador se encuentre habilitado para recibirlo:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	348-016	99 LECCIONES DE MAYTÉ PARA SER FELIZ	MARIA PAULINA RESTREPO CASTAÑO	30232529	96,67

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de “Beca a la Creación para Ilustradores” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,





## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD “Beca a la Creación para Ilustradores” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	348-016	99 LECCIONES DE MAYTÉ PARA SER FELIZ	MARIA PAULINA RESTREPO CASTAÑO	30232529	96,67	\$10.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico [convocatorias.cultura@gmail.com](mailto:convocatorias.cultura@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.





## Alcaldía de Medellín

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica <b>M.a.</b>



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

